

Constancia de Secretaria: A Despacho de la Señora Juez el presente Oficio Comisorio Civil N° 005 resivido el día 17 de Abril de 2024 por correo electronico Institucional procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca, se hace necesario fijar fecha para la diligencia de secuentro , dejando constancia de que el desapcho no tiene agenda los meses de Abril de 2024 y Mayo 2024. Pasa a despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveere.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Águila Valle del cauca, diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N° 091

Proceso: Despacho Comisorio No. 005-2024

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca

Comisión: Diligencia de Secuestro

Radicado Interno Comisorio N° 2024-002

Recibido como fue la anterior comisión procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca, AUXILIESE Y DEVUELVA SE.

Con el fin de llevar a cabo la comisión, *-diligencia de secuestro-* sobre bien inmueble identificados con la matricula inmobiliaria No. **375-81579**, denominado Lote Centro Robledo, bien ubicado en la Jurisdicción del Municipio del Águila Valle del Cauca, , se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 am), del día miércoles diecinueve (19) de Junio del año 2024.

Como secuestre el juzgado comitente designa a la sociedad MAS OCHOA S.A.S, representada legalmente por el señor JHON JAIRO OCHOA, advertirle que debe rendir informes de la gestión ante el juzgado comitente, y notificarle que deberá acreditar la caución pertinente que garantice sus labores en éste, otrora exigida por el consejo Superior de la Judicatura para ser designado como secuestre, así mismo se le fijaron honorarios por su asistencia la suma de \$386.000,00, de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 de diciembre 28 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.

Requírase al apoderado actor a fin de que aporte a la presente comisión copia de la escritura de los bienes inmuebles a secuestrar, a fin de establecer linderos. Áreas y copropiedades.

Notifíquese,

(firma electrónica)

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3aa1bdcdb521ba8e021f7b59feee02d2015450a055869a89fd120967fbc039c**

Documento generado en 17/04/2024 05:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>